

SESIÓN ORDINARIA Nº17/2015
CONSEJO DIRECTIVO
11 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ACUERDO Nº 2149/2015

MODIFICA ACUERDO Nº1573/1995 Y DICTA INSTRUCCIONES DE COBRANZA

CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley Nº 16.319;
- b) Los compromisos adquiridos con la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda respecto del Ítem Ingresos Propios, para efectos del desarrollo y ejecución del Convenio de Desempeño 2015;
- c) Las necesidades del Servicio;
- d) La proposición del Sr. Director Ejecutivo.

SE ACUERDA:

- 1. Disponer para el procedimiento de cobranza de los servicios y productos que entrega la Comisión, las siguientes instrucciones:
 - 1.1. Transcurridos 30 días, contados desde la fecha de emisión de una factura por prestación de servicios o venta de productos, sin que ella haya sido pagada, se procederá a su cobro extrajudicial y/o judicial;
 - 1.2. Sin perjuicio de lo señalado en el 1.1 el Director Ejecutivo podrá ordenar la suspensión del suministro de servicios y productos de la CCHEN, cuando el usuario de los servicios o el comprador de los productos, se encuentre en mora del pago de lo adeudado por tal concepto y hasta la fecha del pago total de la deuda.
- 2. Lo expuesto precedentemente se aplicará a contar del 1º de octubre de 2015, lo cual se notificará a los diferentes usuarios de servicios y compradores de productos de la CCHEN, por carta certificada acompañando un extracto del presente Acuerdo.
- 3. Respecto de las deudas existentes al 1 de julio de 2015, la Dirección Ejecutiva negociará su pago en la forma y condiciones más beneficiosas para la Institución, sin perjuicio de aplicar la suspensión de la prestación de servicios o entrega de suministros si dicha negociación no se lograre en un plazo de 60 días.
- 4. Déjese sin efecto el Acuerdo Nº 1573 de fecha 8 de junio de 1995.
- 5. El presente Acuerdo se llevará a efecto de inmediato, sin esperar la posterior aprobación del Acta.